



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 375 - 2014-MDS

Socabaya. 04 de Setiembre del 2014

VISTOS:

El Informe Legal N° 186-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica recaído en el Informe N° 242-2014-MDS/A-GM-GSA-RR.HH de la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que mediante Informe N° 242-2014-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, la Unidad de Recursos Humanos informa que la servidora Anya Cecilia García López solicita permiso por motivos personales sin goce de haber, quien es trabajadora eventual de la MDS en amparo del D. Leg. N° 276 desempeñándose como Arquitecto I en la Unidad de Planeamiento y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, opinando que se proceda a otorgar licencia sin goce de remuneraciones; contando la autorización de su jefe inmediato a través del Proveído N° 3801-2014-Desarrollo Urbano.

Que, de acuerdo al artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio. Asimismo, el Artículo 117° del mismo cuerpo legal establece que los periodos de licencia sin goce de remuneración no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública para ningún efecto.

Que mediante Informe legal N° 186 - 2014 - MDS/A-GM- GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión se declare procedente el pedido de Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares, solicitados por la Servidora en referencia, desde el 24 al 27 de julio del 2014; debiendo de computarse sábados y domingos conforme a lo señalado en el Artículo 53° y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 54°, del Reglamento Interno de Trabajo.

Que, según el Artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo "Las licencias otorgadas por la Municipalidad a sus trabajadores por periodos mayores a 1 día serán otorgadas por la Alcaldía mediante resolución expedida por la misma autoridad, salvo modificación del régimen de organización interior de la Municipalidad".

Que, el Artículo 17° de la ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos, establece "Que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"

Estando a lo dispuesto, y con las facultades conferidas por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR procedente el pedido de Licencia Sin Goce de Haber por motivos particulares solicitado por la servidora Arq. **ANNYA CECILIA GARCÍA LÓPEZ**, desde el 24 al 27 de julio del 2014; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER se ponga de conocimiento a la interesada y a la Unidad de Recursos Humanos a fin de efectuar al cómputo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Bermúdez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wailber Mendoza Aparicio
ALCALDE